

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán cierto reactivivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y de 7 Febrero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 14 Mayo 1923)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.100

Sección de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

Por el Ayuntamiento de Baena de esta provincia, se ha solicitado de este Gobierno civil la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela termine en la Aldea de Albendin, de cuyo termino municipal.

En su virtud con sujeción a lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de

Caminos Vecinales de 29 de Junio de 1.911 se abre pública información y se señala el plazo de 15 días a contar desde el de la publicación del presente anuncio, durante el cual pueden formularse reclamaciones contra la petición ante el Gobierno o ante el Ayuntamiento de Baena.

Córdoba 7 de Mayo de 1.923.—El Gobernador, *Luis Rodríguez Guerra*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 2.126

El Ilustrísimo señor Gobernador Civil de esta provincia con fecha 8 del mes actual, ha decretado la cancelación del registro minero denominado «Segunda Demasia a San José», número 7.630, del termino de Espiel, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 8 de Abril de 1913, recaída en el expediente «Demasia a Santa Amelia» de Almería.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 12 de Mayo de 1923.—El Ingeniero Jefe P. D.: Emilio Iz-nardi.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—:—

Circular núm. 2.097

A los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Esta Delegación de Hacienda recuerda de nuevo a los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia el exacto cumplimiento de lo prevenido en mi Circular de 31 de Marzo de 1922, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 6 de Abril siguiente, acerca de que los permisos que concedan las Alcaldías para la celebración de Corridos de Toros, Novillos o Vacas, ha de estar precedido de la oportuna alta para el pago de la Contribución industrial y de las relaciones juradas de sueldos para el pago de las utilidades respectivas, cuyos documentos se remitirán seguidamente a la Administración de Contribuciones a los efectos de la liquidación y cobro. A las atas de industrial deberán acompañar los programas correspondientes, advirtiéndoles la conveniencia de que vengan estos programas firmados por la Autoridad que autorice el espectáculo, o por persona delegada y por la empresa.

Así mismo cuidarán de que las autorizaciones que se concedan no recaigan

en individuos que hayan resultado fallidos en espectáculos análogos, cuyo incumplimiento daría origen a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

Del recibo de la presente y quedar en prestarle cumplimiento se servirá dar cuenta a esta Delegación.

Córdoba 8 de Mayo de 1923.—El Delegado de Hacienda, *Modesto Martín*.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE

CÓRDOBA

—:—:—

Núm. 2.124

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestra interina.

Doña Concepción Lara Santiago, para el cargo de Maestra Auxiliar interina de la segunda escuela nacional de niñas de Priego.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de las interesadas de referencia.

Córdoba 11 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, *Vicente Narbona*.

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de AGUILAR

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 31 de Febrero de 1923. Número 1.947

INGRESOS	Presupuesto atori- zado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	29 092 34	916 07		28 176 27
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	529 770 92	116 898 95		422 876 97
4 Beneficencia.....	297 70	5 09		292 61
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	42 950 27	1 751 92		41 198 35
7 Extraordinarios.....	125	645 08	520 08	
8 Resultas.....		4 870 57	4 870 57	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1 241 165 59	68 599 15		1 172 566 44
10 Integros.....				
11 Varios.....				
Total de ingresos.....	1 843 401 82	193 681 83	5 390 65	1 655 110 64
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	79 563 18	46 627 69		32 935 49
2 Policía de seguridad.....	29 783 56	20 798 69		8 984 87
3 Policía Urbana y Rural.....	93 425 94	21 966 29		71 459 65
4 Instrucción pública.....	23 714 04	3 096 69		20 617 35
5 Beneficencia.....	92 994 22	20 287 47		72 633 75
6 Obras públicas.....	88 718 84	9 962 80		28 829 04
7 Corrección pública.....	63 710 45	14 785 41		48 915 04
8 Montes.....				
9 Cargas.....	1 144 632 99	52 263 47		1 092 369 52
10 Obras de Nueva Construcción.....	80 000			80 000
11 Imprevistos.....	3 000			3 000
12 Resultas.....				
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
Total de pagos.....	1 619 563 22	189 788 51		1 429 770 71
Existencia en Caja.....		3 893 32		
Total igual al de ingresos.....		193 681 83		

Aguilar 28 de Febrero de 1923.—El Contador de fondos, Luis Flores.—Visto Bueno: El
Alcalde, Rafael Aparicio.

AYUNTAMIENTOS

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 2.076

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesion ordinaria del día 2
Presidencia del señor Alcalde don José Fernández.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar a don Francisco Toledano Antúnez, Comisionado para la presentación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de los documentos de quintas y revision de excepciones de los mozos del actual reemplazo y anteriores con encargo de representar al seños Regidor Sindico por no haber sido nombrado este para que asista.

Presentados los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes anterior y la distribución de fondos para el mes actual, fueron aprobados por unanimidad.

Se acuerda el mas exacto cumplimiento a lo ordenado en circulares y comunicaciones.

Sesion del día 7
Sin efecto por falta de número bastante de señores Concejales.

Y se convoca a la suplente.

Suplente del día 7

Sesion ordinaria del día 9

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Leídas las comunicaciones y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia se acuerda dar cumplimiento a lo ordenado en las mismas.

Sesion ordinaria del día 14

Sin efecto por falta de número bastante de señores Concejales para adoptar acuerdos.

No se convoca a suplente.

Sesion del día 21

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Examinados los expedientes de excepción sobrevenida de los mozos número 35 del reemplazo de 1921 Manuel Hueras Ruiz y número 46 del reemplazo de 1922 Enrique Miguel Alcalde Cerrillo como hijos de padres sexagenarios y estando justificados los extremos exigidos por la Ley y oído el parecer del señor Regidor Sindico se acuerda declararlos exceptuados del servicio en los casos comprendidos en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley de Reclutamiento vigente.

Presenada la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al 4.º trimestre del año económico último que asciende a 403 pesetas 44 centimos de cargo e igual cantidad de dato, por unanimidad se acuerda su aprobación.

Tambien se acuerda en cumplimiento a lo que ordena el artículo 66 de la Ley

gánica designar el número de secciones que corresponden a este distrito municipal para elegir los vocales asociados y que se determinan en la forma siguiente.

Sección 1.ª

La componen las calles, José Canalejas, Barroso y Monte de la Vieja. Eligirá 3 vocales.

Segunda sección

Las calles de Arenal, Prim y Beneficencia. Eligen 3 vocales.

Tercera sección

Las calles Angel Espejo, Espada y Perceval. Eligirá otros 2.

Cuarta sección

Las calles Espada, Colon, y Francisco Martínez. Eligen 3 vocales.

Quinta sección

Las calles Miguel Fernández, Velasco, Libertad, Gonzalo de Córdoba y Donnell. Elige 3 vocales.

Sexta sección

La componen las calles San José, Pedro Gómez y Córdoba. Elige 3 vocales.

Fueron leídas las comunicaciones y culares insertas en los Boletines oficiales de la provincia y se acuerda su cumplimiento a lo ordenado en las mismas.

Sesión del día 28

Se efectuó por falta de asistencia bastante de número bastante de señores concejales.

Fernán-Núñez 1.º de Marzo de 1923. Fernando Torres.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión del día 1 del actual supletoria de la de 28 de Abril último.

Fernán-Núñez a 5 de Mayo de 1923. Fernando Torres.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández.

C O R D O B A

Núm. 1.793

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero del corriente año.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor don Patricio González de Canales, Alcalde de la Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 19 del que rige, como la negativa de 24 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Conceder al sargento de Córdoba, Mariano Cifuentes Mellado, que estuvo preso de los moros la suma de 500 pesetas al soldado excautivo Antonio Gómez, natural de Málaga, la cantidad de 250 pesetas y dar las gracias al Ayuntamiento de dicha ciudad por las acciones dispensadas al sargento señor Vassallo.

Aprobar las gestiones realizadas por el señor Alcalde para el arrendamiento de una casa en la barriada de Trassier con destino a escuela y facultarle

para que pueda formalizar el contrato.

Aceptar el convenio celebrado por el señor Presidente con la Sociedad Fernández y compañía para la expropiación de una parte de la casa número 1 y 3 de la calle de Sevilla al objeto de subordinarla a la alineación aprobada para dicha vía.

Pasar a informe de la comisión respectiva un oficio del señor Gobernador civil de la provincia comunicando en contrarse sometido a dicho trámite el ante-proyecto de canalización y aprovechamiento de energías del río Guadalquivir entre Córdoba y Sevilla.

Designar al señor don Antonio Losada García, para que forme parte de las Comisiones de Hacienda, Fomento, Policía rural, Arbitrios y Ferias y festejos y a don Luis Martínez Navarro, para las de Gobernación, Quintas y Ferias.

Aprobar un decreto de la Alcaldía, concediendo inhabilitación gratuita y perpetua al cadáver del empleado jubilado de esta Corporación municipal, don Rafael Rivera Cruz.

Aprobar el expediente relativo a la exacción en el presente ejercicio económico sobre solares sin edificar.

Aprobar la matrícula formada por el Negociado de arbitrios para el cobro del impuesto sobre carruajes de lujo.

Pasar de nuevo a la Comisión de Gobernación el expediente relativo al arrendamiento de local con destino a la Comandancia de la Guardia civil de Infantería.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor Arquitecto titular para la reparación del pavimento de la plaza de la Feria en la barriada de Alcoleas.

Aprobar el informe evacuado por la comisión de arbitrios en las instancias de los señores don Francisco Amán Gómez y don José Dieguez Fernández relativas a la concesión de depósito de tocino.

Aprobar la recepción definitiva de las obras realizadas con el fin de construir una alcantarilla para desagüe de la Plaza del Corazón de María y autorizar la devolución de la fianza constituida.

Autorizar a la Compañía Mercantil Internacional (S. A.) para instalar columnas metálicas anunciadoras en distintas calles y plazas de esta capital.

Autorizar a don Manuel Rodríguez y Rodríguez para abrir un tiro de ventana en la fachada de su casa sin número calle Argote.

Conceder a don Diego León Álvarez el aprovechamiento del derrame del pilón de la fuente de los Picadores para utilizarlo en riego de un jardín instalado en un terreno de su propiedad contiguo a dicha fuente.

Declarar a la casa Metzger de Barcelona, exenta de responsabilidad por lo relativo a la entrega del automóvil para el servicio de riegos e incendios.

Encomendar al señor Arquitecto titular la construcción de un paso de adosquines que facilite el cruce del camino de la rouda denominado de las Tablas frente a la entrada de la estación central de ferrocarriles.

Aprobar los informes emitidos por la comisión de arbitrios en las instancias formuladas por varios vecinos de esta capital reclamando contra la clase de cédulas con que aparecen clasificados en el padrón correspondiente.

Aprobar así mismo los dictámenes formulados por dicha Comisión en las solicitudes presentadas por varios vecinos de esta capital reclamando contra la cuota que se les asigna en el padrón de inquilinato.

Autorizar a varios vecinos de esta capital para que puedan llevar a cabo obras de reforma en fincas de su propiedad.

Conceder bragueros a varios vecinos pobres para el alivio de las hernias que padecan.

Aceptar la renuncia que hace don José Alcáide Torres del cargo de médico de la barriada de Alcoleas.

Aprobar varias cuentas de gastos e ingresos favorablemente informadas por las respectivas comisiones.

Prorrogar por 15 días el plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Febrero.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento en diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, José Carretero.—Viso bueno: El Alcalde, Patricio López González de Canales.

POZOBLANCO

Núm. 2.070

Don Antonio Cabrera Amor, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por esta Corporación municipal abrir un concurso por término de treinta días para proveer en propiedad cinco plazas de practicantes de esta beneficencia municipal, se hace público por medio del presente para que a contar desde el siguiente al de la publicación de este en el Boletín Oficial, para los que se crean con derecho puedan solicitarlo presentando sus instancias acompañadas de las cédulas, título profesional que acredite su actividad y certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo del solicitante, debiendo hacer constar que el sueldo de las mismas es de seiscientos cincuenta pesetas anuales.

Pozoblanco 7 de Mayo de 1923.—A. Cabrera.

CARCABUEY

Núm. 2.082

Don Rafael Montes Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de veinte y siete del pasado Abril, se acordó arrendar la calle Niceto Alcalá Zamora, elevantando y adoptando a la rasante de dicha calle los baldosados, por los dueños, haciéndolo el Ayuntamiento de aquella que voluntariamente no lo realicen, cobrándoles la parte que legalmente correspondan.

Lo que se anuncia para que durante treinta días se presenten en esta Alca-

día las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carca a 3 Mayo de 1923.—Rafael Montes.

BAENA

Núm. 2.103

La cobranza voluntaria del primer trimestre del Ayuntamiento de Utilidades, en su parte personal y de inquilinatos, respectivamente, prestada año de 1923 a 24, empezará en esta Ciudad, el día 14 del corriente y durará hasta el 26 inclusive, excluyendo el 20 que es día inhábil.

La Oficina Recaudadora se encuentra en el sitio de costumbre de la Casa Ayuntamiento dedicando seis horas diarias a la cobranza, o sea, desde las 10 a las 16 de cada día, empezando después el período de apramio.

Baena 8 de Mayo 1923.—El Alcalde accidental, Francisco Rolán.

POZOBLANCO

Núm. 2.033

Don Francisco Carmona Medina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde esta fecha hasta el 15 de Junio próximo, se admitirán en esta Secretaría municipal relaciones juradas de las alteraciones que los contribuyentes por rústica y urbana han tenido en sus riquezas, dentro de este término municipal, con el fin de proceder a los apéndices respectivos.

Dichas relaciones se presentarán una por cada finca, debidamente reñegadas, y a la vez, exhibirán los documentos de los que aparezca haberse satisfecho a la Hacienda, los Derechos Reales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco 1.º de Mayo de 1923.—Francisco Carmona.

LUQUE

Núm. 2.081

Don Eloy Jimenez Mediavilla, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: Que como preliminar al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal de este distrito en el año actual, se han formado las listas de los vecinos que tienen derecho a ser vocales de la misma, y la designación de secciones y demás requisitos que la Ley determina, cuyos documentos que han expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Luque 4 de Mayo de 1923.—Eloy Jimenez.

ADAMUZ

Núm. 2.078

Don Francisco de Lara Ceballos, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura del servicio de conservación catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio económico de 1923 a 1924, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término

no de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen procedentes con arreglo al artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Adamuz 3 de Mayo de 1923.—F. de Lara.

Juzgados

POSADAS

Núm. 2.127

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en los autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador don Enrique Villalba y de Jesús en nombre y representación de don Gregorio García Serrano y otros contra don Buenaventura Rivas y Elías y otros sobre venta de bienes indivisos y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a los demandados don José Gómez y del Rosal; don Dionisio García Galban; don José, doña Rafaela y don Manuel Naveira y Morales; doña María del Socorro; don Luis, don Rafael y doña María del Valle Natera Zurita; don Ricardo, doña Angela, doña María del Valle, don Antonio, doña María del Carmen, don Juan José y doña María de la Concepción Borrego Morales; don José, don Joaquín, doña María de Gracia y doña Francisca García de Rueda y Sala; don Pascual Hernández y Ruiz; don Rael Melendo Gómez; don Manuel González Villegas; doña María Antonia Elías y Cabrillo y don Miguel Colominaas Ibarra, a los herederos o sucesores, bienes de todos estos señores o de los que hayan transmitido sus respectivas participaciones indivisas sobre la mina de plomo denominada "La Positiva" sita en el paraje llamado el Ingeral término municipal de Almodóvar del Río y cualesquiera otras personas que puedan ostentar derecho alguno sobre aludida mina, cuyas circunstancias personales así como sus domicilios se ignoran para que dentro del término de quince días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas once de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario judicial, Luis Medina.

MONTORO

Núm. 2.119

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares o individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Abril último, de la finca Soana de los alamillos, de este

término, al vecino de Adamuz Manuel Sánchez Cuadrado; cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número setenta y dos del mil novecientos veinte y tres.

Dado en Montoro a nueve de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Un mulo de siete años, de 1'47 de alzada, tordillo, raza española, marca O. J. enlazada en la nalga derecha, el número 26 en la tabla izquierda del cuello, cabos oscuros y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. número 10 en la nalga izquierda.

CABRA

Núm. 1.997

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias para la busca y rescate de una yegua de nueve años, raza española, alzada 1'47, hierros C. Y., de la Mundial Agrícola letra C. número 6 en la cadena izquierda y con un remolino castaño en la frente, la cual fué hurtada el día treinta y uno de Marzo anterior, del sitio nombrado Hoyo Robledo, de este término, siendo propia de Felipe Anguita Utrilla; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y tres. Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez Paraiso.

POSADAS

Núm. 2.113

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carota José Carmona Bermudez, la noche del veinte y nueve al treinta de Abril último, de terrenos del primer departamento de dicha villa; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número cincuenta y seis de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a once de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas

Una lechona negra de unos nueve meses, mermelada, berrugas en ambas patas y manos y señales de estar trabada.

CÓRDOBA

Núm. 1.863

Cédula de notificación

En providencia de esta fecha dictada

por el señor Juez del Distrito de la Derecha de esta capital, en cumplimiento de ejecutoria recaída en sumario seguido en este Juzgado de instrucción por el delito de hurto contra Antonio Garrido Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se haga saber a dicho rematado por medio de la presente, que la Audiencia provincial de esta capital, con fecha seis de Diciembre del año último, dictó sentencia en dicho sumario por la que se condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas; y como para el cumplimiento de dicha pena, le fué abonado el tiempo de prisión provisional sufrida tiene extinguida dicha responsabilidad.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido a presente que firmo en Córdoba a veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Piñado.

RUTE

Núm. 2.049

Don Antonio Espejo Hinojosa, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y ocho del actual y hora de las once, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en el presente año la Junta de partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Rute a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Espejo.—El Secretario Licenciado, Rafael Perujo

GASTRO DEL RIO

Núm. 1.701

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A todas las Autoridades y Agentes de policía de la Nación, por el presente hago saber: Que se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, que fueron robadas en a noche del ocho al nueve actual, a Sebastián Aranda Casado, de la casa habitada por este sito en el cortijo "Cuadrado", de este término; deteniendo a poseedores ilegítimos y autores del hecho poniéndolos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en sumario que sigo con el número diez y siete de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Castro del Río a once de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Mariano Torres.—El Secretario, Angel Romero.

Reseña de las caballerías

Mulo castaño hagado, lucero, cerrado, de marca.

Mula parda clara, nube en un ojo, menos de la marca, cerrado, con hierro del Fénix.

Mula negra, algo booclará, cerrada y menos de la marca.

AGUILAR

Núm. 1.999

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: Que ha sido ocupada al vecino de esta ciudad Antonio Reyes Jiménez, el

día veinte y seis de Enero último, un mulo castaño oscuro, castrado, de doce años de edad, con 1'50 de alzada, hierro de la Previsión Agrícola y el de la Mundial Agraria; cuya intervención ha sido motivada, porque la guía que garantiza la adquisición de dicho mulo está enmendada y es por consiguiente falsa.

Por lo que, se cita a cualquier persona que se crea dueña de expresado animal, caso de pertenecer a algún hurto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a acreditar su preexistencia y practicar las demás diligencias de identificación.

Así lo tengo acordado en el sumario nueve de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Aguilar a dos de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 2.063

Don Joaquín P. Romero, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de un gitano, más bien bajo de estatura, delgado, que el domingo ocho de Abril del presente año, acompañaba al procesado Basilio Flores Márquez y con el que entró en un establecimiento de bebidas que posee Pedro García Vargas, en la calle Zarco, de esta ciudad, bebiendo y comiendo y no pagando después; y de ser habido o pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Bujalance a seis de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.062

GONZALEZ GOMEZ Joaquín, natural de Córdoba, de diez y nueve años soltero, hijo de Manuel y de Consuelo, domiciliado últimamente, en Córdoba, de oficio su tratante procesado en causa número setenta y nueve del año de mil novecientos veinte y uno, por robo de caballerías, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Baena, bajo apercibimiento de que sino lo hace le parará el consiguiente perjuicio.